



# RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº 791-2024-MPT

Tacna, 08 NOV 2024

## VISTOS:

El Informe Nº 865-2024-OGAJ/MPT, Hoja de Trámite Nº 240193 de fecha 31 de octubre del 2024; Informe Nº 110-2024-OGAYF/MPT, emitida por la Oficina General de Administración y Finanzas; Informe Nº 1496-2024-ENTM-OT-OGAYF/MPT, emitida por la Oficina de Tesorería; Informe Nº 396-OPPYMI/MPT emitida por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Informe Nº 188-2024-OPyOI-GPPYMI/MPT, Oficina de Planeamiento y Organización Institucional; Informe Nº 447-2024-GDES/MPT; emitida por la Gerencia de Desarrollo Económico Social; Informe Nº 1133-2024-SGJECdyR-GDES/MPT; emitida por la Sub Gerencia de Juventud, Educación, Cultura, Deporte y Recreación e Informe Nº 285-2024-UGEC-SGJECdyR-GDES/MPT; emitida por la Unidad de Gestión Educación y cultura, y;

## CONSIDERANDOS:

Que, conforme al Artículo 194º de la Constitución Política del Perú y al Artículo I y II del Título Preliminar: de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, así también los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en las facultades de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

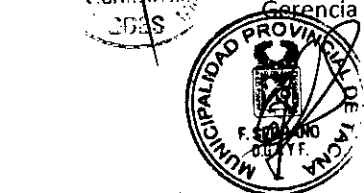
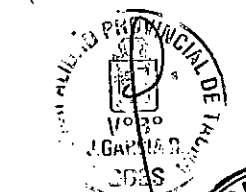
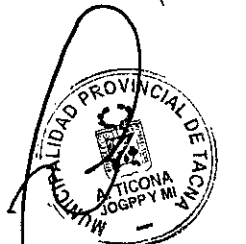
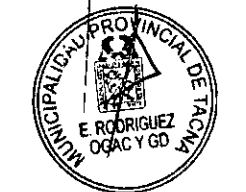
Que, conforme al inciso 6 del Artículo 20 de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las atribuciones del Alcaldes es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordante con el Artículo 43, el cual dispone: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 82 numeral 19, establece que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional: "Promover actividades culturales diversas".

Que, mediante Informe Nº 001-2024-RFJNR-SGJECdyR-GDES/MPT, de fecha 03 de octubre del 2024, emitido por el servidor Roinner Fabrizio Jesús Neira Rodríguez, hace de conocimiento a la oficina de la Unidad de Gestión de Educación Cultura, que se ha programado realizar la actividad el PLAN DE TRABAJO "II NACIMIENTO DE ARTE BELENISTA INSTITUCIONAL - NAVIDAD 2024", para su aprobación y trámite correspondiente.

Que, mediante Informe Nº 285-2024-UGEC-SGJECdyR-GDES/MPT, de fecha 09 de octubre del 2024, el Encargado de la Unidad de Gestión de Educación y Cultura remite a la Sub Gerencia de Juventud, Educación, Cultura, Deporte y Recreación el PLAN DE TRABAJO "II NACIMIENTO DE ARTE BELENISTA INSTITUCIONAL - NAVIDAD 2024", mencionando su opinión favorable para la ejecución del plan de trabajo y solicita se sirva elevar a la Gerencia Municipal para su evaluación y trámite correspondiente.

Que, mediante Informe Nº 1133-2024-SGJECdyR-GDES/MPT, de fecha 16 de octubre del 2024, el Sub Gerente de Juventud, Educación, Cultura, Deporte y Recreación, remite a la Gerencia de Desarrollo Económico Social el PLAN DE TRABAJO "II NACIMIENTO DE ARTE BELENISTA INSTITUCIONAL - NAVIDAD 2024", mencionando su opinión favorable para la ejecución del plan de trabajo y solicita se sirva elevar a la Gerencia Municipal para su revisión, evaluación y aprobación.



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº 791-2024-MPT

Que, mediante Informe N° 447-2024-GDES/MPT de fecha 17 de octubre del 2024, la Gerencia de Desarrollo Económico Social, informa a la Gerencia Municipal que la Sub Gerencia de Juventud, Educación, Cultura, Deporte y Recreación, ha presentado el Plan de Trabajo denominado "II NACIMIENTO DE ARTE BELENISTA INSTITUCIONAL - NAVIDAD 2024", para cumplir con las metas programadas de la Sub Gerencia, la cual responde de ejecutar diversidad de planes y programas Culturales. Concluye que es PROCEDENTE el plan de trabajo líneas arriba mencionado, por lo que se remite el presente expediente a su superioridad para su evaluación y aprobación.

Que, según Informe N° 188-2024-OPYOI-OGPPyMI/MPT de fecha 24 de octubre del 2024, la Oficina de Planeamiento y Organización Institucional, señala que el Plan de Trabajo, es APTO para ser aprobado, en tanto que se ajusta a la estructura del Anexo A-4 de la Directiva N° 001-2018-UGPEyCT/MPT Directiva para la preparación, evaluación y monitoreo del PEI y POI de la MPT, por lo que se recomienda continuar con el proceso de aprobación, mediante acto resolutivo, no sin antes contar con la disponibilidad presupuestal.

Que, según Informe N° 396-2024-OPPYMI/MPT de fecha 25 de octubre del 2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, establece que, dentro de las atribuciones que le competen a dicha dependencia en materia estrictamente presupuestal, se procedió a evaluar el presupuesto programado para el presente año fiscal, determinándose que existe recursos programados a fin de atender lo solicitado. En ese sentido, en concordancia con el artículo 12 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestal, aprobado con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, se emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal, según la siguiente Cadena Funcional de Gasto y Fuente de Financiamiento:

|                     |   |                                  |
|---------------------|---|----------------------------------|
| CODIGO PRESUPUESTAL | : | 9002.3999999.5001090.21.045.0100 |
| META PRESUPUESTAL   | : | 0071                             |
| FTE. FTO.           | : | 5 RECURSOS DETERMINADOS          |
| RUBRO               | : | 08 IMPUESTOS MUNICIPALES         |
| CLASIFICAOOR        | : | 2.3.2.7.11.99 (S/ 2,600.00)      |
|                     |   | 2.3.1.99.1.99 (S/ 2,323.00)      |
|                     |   | 2.3.1.11.1.1 (S/ 485.00)         |
|                     |   | 2.3.1.11.1.3 (S/ 60.00)          |
|                     |   | 2.3.1.5.3.1 (S/ 129.00)          |
|                     |   | 2.3.1.5.1.2 (S/ 283.00)          |
|                     |   | 2.3.1.11.1.2 (S/ 120.00)         |
| MONTO SOLICITADO    | : | S/ 6,000.00                      |

Finalmente señala que, se debe recordar que, conforme al marco normativo del Sistema Nacional de Presupuesto, la certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo (...). La certificación implica únicamente la reserva del crédito presupuestario.

Precisa que, la presente opinión presupuestaria no constituye sustento para autorizar gastos que no se enmarquen en la normativa vigente, y recomienda continuar con el trámite administrativo para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, según Informe N° 1426-2024-ENTM-OT-OGAyF/MPT, de fecha 29 de octubre del 2024, la Jefe de la Oficina de Tesorería informa que según la proyección de ingresos por el Rubro: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES, procede a dar disponibilidad financiera.

|                          |   |                           |
|--------------------------|---|---------------------------|
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : | 5 – RECURSOS DETERMINADOS |
| RUBRO                    | : | 08 IMPUESTOS MUNICIPALES  |
| IMPORTE TOTAL            | : | S/ 6,000.00               |



# RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº 791-2024-MPT

Además, señala que ésta disponibilidad financiera no respalda la aprobación de gastos.

Que, según Informe N° 110-2024-OGAYF/MPT, de fecha 30 de octubre del 2024, la Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, remite a la Gerencia Municipal el PLAN DE TRABAJO: "II NACIMIENTO DE ARTE BELENISTA INSTITUCIONAL - NAVIDAD 2024" para la evaluación previa de la oficina General de Asesoría Jurídica y Proyecto de Acto Resolutivo.

Que, mediante Hoja de Trámite N° 240193 de fecha 31 de octubre del 2024, la Gerencia Municipal, remite todo lo actuado a la Oficina General de Asesoría Jurídica para la emisión del acto resolutivo previa Opinión Legal.

Que, de la revisión y evaluación del expediente administrativo, se advierte que la Sub Gerencia de Juventud, Educación, cultura, Deporte y Recreación, pretende la aprobación del Plan de Trabajo denominado "II NACIMIENTO DE ARTE BELENISTA INSTITUCIONAL - NAVIDAD 2024", cuyo presupuesto asciende a la suma de S/ 6,000.00 (seis mil con 00/100 Soles). Contribuir al OEI 09 con la calidad de servicios educativos en la provincia, contemplado en el Plan Estratégico institucional de la Municipal Provincial de Tacna 2019-2026 ampliado. Y a su vez, generar un ambiente de armonía, paz, unión y reflexión entre todos los visitantes, expectantes, administrados y personal de la Municipalidad Provincial de Tacna.

Cuenta con la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Económico Social, con la opinión de disponibilidad presupuestal de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, mismo que también señala el Plan contribuye al cumplimiento de las Metas programadas OEI 09: Contribuir con la calidad de servicios educativos en la provincia, contemplado en el Plan Estratégico institucional de la Municipal Provincial de Tacna 2019-2026 ampliado. Según Informe N° 865-2024-OGAJ/MPT, emitida por la Oficina General de Asesoría Jurídica.

Estando a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y demás fundamentos glosados en el presente acto; contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional y Gerencia de Desarrollo Económico y social.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el PLAN DE TRABAJO denominado "II NACIMIENTO DE ARTE BELENISTA INSTITUCIONAL - NAVIDAD 2024", cuyo presupuesto asciende a la suma de S/ 6,000.00 (seis mil con 00/100 Soles) el cual tendrá una duración de 71 días calendarios, cuenta con disponibilidad de crédito presupuestario, según la siguiente estructura Funcional de Gasto y Fuente de Financiamiento:

|                     |   |                                  |
|---------------------|---|----------------------------------|
| CODIGO PRESUPUESTAL | : | 9002.3999999.5001090.21.045.0100 |
| META PRESUPUESTAL   | : | 0071                             |
| FTE. FTO.           | : | 5 RECURSOS DETERMINADOS          |
| RUBRO               | : | 08 IMPUESTOS MUNICIPALES         |
| CLASIFICADOR        | : | 2.3.2.7.11.99 (S/2,600.00)       |
|                     |   | 2.3.1.99.1.99 (S/ 2,323.00)      |
|                     |   | 2.3.1.11.1.1 (S/ 485.00)         |
|                     |   | 2.3.1.11.1.3 (S/ 60.00)          |
|                     |   | 2.3.1.5.3.1 (S/ 129.00)          |
|                     |   | 2.3.1.5.1.2 (S/ 283.00)          |
|                     |   | 2.3.1.11.1.2 (S/ 120.00)         |
| MONTO SOLICITADO    | : | S/ 6,000.00                      |

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

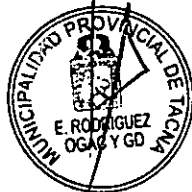
Nº 791-2024-MPT

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Económico Social en coordinación con la Sub Gerencia de Juventud, Educación, cultura, Deporte y Recreación, la implementación de acciones para el logro de los fines y metas del referido Plan de Trabajo.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente Resolución a los demás entes administrativos competentes, para conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** al Jefe de la Oficina General Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Tacna ([www.munitacna.gob.pe](http://www.munitacna.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



c.c. Archivo  
Alcaldía  
GM.  
OGAYGD  
GDES  
Interesado  
Expediente  
PMGB/leg



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

ALCALDE  
LISA BRAVO

